Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0896 DE 2010 Y AUTORIZA VARIANTE EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0307

PUNTA ARENAS, 26 ABR. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; La Resolución Exenta Nº 0896 de fecha 17.12.2010; Carta S/Nº, Formulario Nº 1, Solicitud de Inscripción o Anotación, Formulario Nº 2 Características del Servicio y Formulario Nº 3 Flota Asociada al Servicio y Constancia Existencia de un Título para destinar vehículo (s) a Un Servicio, todos de fecha 15.03.2011, presentada por Empresa RENACER LTDA; Nuestro Oficio Ord., Nº 00318 de fecha 16.03.2011, Ord., Nº 494 de fecha 15.04.2011, de alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, recepcionada en esta Secretaria Regional el 20.04.2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que el folio 536, fue asignado en el Registro de Transporte Público de Pasajeros a don Marcelo José Ruiz Cuyul, Rut., 17.329.585-5, en la modalidad de taxi básico el 16.12.2010.

2.- Que mediante Resolución Exenta 0896 de 2010, se autorizó a la empresa Renacer Limitada, Rut., 78.856.040-0, para prestar servicio transporte público en la modalidad de taxi colectivo línea 222, asignándole erróneamente el mismo folio 536.

3.- En atención a los considerando 1 y 2 de la presente Resolución, es necesario modificar el resuelvo 2° de la Resolución Exenta 0896 de 2010.

4.- Que la carta S/Nº, de fecha 14.03.2011, citada en los vistos solicita reemplazar la calle General Estanislao del Canto por General Salvo, en el trayecto de ida autorizado en la Resolución Exenta 0896 de 2010.

5.- Que la solicitud de variante para la línea 222, los Formularios 1, 2 y 3 citados en los Vistos, presentado por la Empresa "*RENACER LTDA*. RUT. 78.856.040-0, cumple con lo exigido en el D.S. 212/92.

6.- Que, en conformidad al Artículo 13° el Decreto Supremo 212, la inscripción de los servicios en el Registro Nacional de los Servicios de Transporte de Pasajeros, debe autorizarse mediante Resolución.

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE** el resuelvo 2° la Resolución Exenta Nº 0896 citada en los Vistos, como a continuación se indica:
Donde dice: Folio 536
**Debe decir:** **Folio 537.**
El trazado del servicio antes individualizado quedará como sigue
**Ida:**
Donde dice: General del Canto
**Debe decir:** **General Salvo**

2° **INSCRÍBASE** en el Registro Nacional de Servicios de Transportes de Pasajeros, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en el servicio asignado con el folio 537, número de línea 222, denominado ""Aves Australes – Cerro Primavera", la Variante V1, cuyo responsable es la empresa *RENACER LTDA.*, RUT., 78.856.040-0.

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

3° **ESTABLÉCENSE** las siguientes condiciones que deberá cumplir la variante en el servicio señalado en el Resuelvo Anterior.

| | |
|---|---|
| Folio | : 537 |
| Tipo De Servicio | : Urbano |
| Modalidad | : Taxi Colectivo |
| Tipo De Vehículo | : Automóvil |
| Origen | : Aves Australes |
| Destino | : Cerro Primavera |
| Número de Línea | : 222; Variante V1 |
| Longitud | : 27 Kilómetros |
| Frecuencia Mínima | : 7 Vehículo Hora |
| Flota Mínima | : 7 Vehículos |
| Terminal | : Fuera Vía pública |
| Tarifa | : Diurna $ 350; Nocturna, Domingo y Festivos $ 400, Trasnoche $ 450. |

El trazado del servicio antes individualizado será el siguiente:

Variante V1:
Ida: Carlos Condell – Presidente Eduardo Frei Montalva – General Salvo – José Ignacio Zenteno - Angamos – Pasaje Bermúdez - Almirante Manuel Señoret - Maipú – Chiloé – Avenida Independencia – Avenida Salvador Allende Gossen – Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva – Pedro Bórquez Saldivia – Océano Pacifico – Mar De Chile - Juan Ladrillero – Avenida Circunvalación Ramón Cañas Montalva – Avenida Presidente Salvador Allende Gossen – Eusebio Lillo – Ramón Carnicer – José Martínez De Aldunate – Daniel Cruz Ramírez – Hernando De Bustamante – Presidente Pedro Aguirre Cerda – José Martínez De Aldunate.

Regreso: José Martínez De Aldunate – Ramón Carnicer – Eusebio Lillo – Avenida Presidente Salvador Allende Gossen – Avenida Circunvalación Ramón Cañas Montalva – Juan Ladrilleros - Mar De Chile – Océano Pacifico – Pedro Bórquez Saldivia – Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva –Avenida Presidente Salvador Allende Gossen - Avenida Independencia – 21 De Mayo – Plaza Gobernador Benjamin Muñoz Gamero – Hernando De Magallanes – Diagonal Don Bosco – Avenida Presidente Manuel Bulnes – Angamos – General Del Canto – Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva – Carlos Condell – Avenida Circunvalación Ramón Cañas Montalva – Capitán Juan Guillermo – Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva – Los Flamencos – Avenida Manuel Bulnes – Los Generales – Avenida Presidente Manuel Bulnes - Avenida Los Flamencos – Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva – Los Generales – Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva - Capitán Juan Guillemos - Avenida Circunvalación General Ramón Cañas Montalva – Carlos Condell.

3° **AUTORÍZASE** el funcionamiento del servicio antes individualizado a contar de la fecha de la presente Resolución.

4° El responsable del servicio deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la presente Resolución, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente y las que se dicte en el futuro en todo cuanto resulte aplicable.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**Alfonso Roux Pittet**
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones (S)
Región de Magallanes y la Antártica Chilena

*ARP/EVL/HPR/hpr*
*DISTRIBUCIÓN*
24/28, 20.04.2011
- Renacer Ltda.,
- Carabineros de Chile Prefectura N° 28
- Fiscalización Regional
- Fiscalización Regional (c.i.) JLS
- Oficina Oirs Transportes Regional
- Registro
- Archivo